



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

---

## La Justicia vuelve a rechazar las pretensiones de la aseguradora de Spanair

El Tribunal Supremo ha desestimado el recurso interpuesto por **la aseguradora de Spanair**, uno de cuyos aviones sufrió un accidente el 20 de agosto de 2008 en el aeropuerto de Barajas. En el siniestro fallecieron **ciento cincuenta y cuatro personas y otras dieciocho resultaron heridas**. Con este fallo, la Sala de lo Civil de Alto Tribunal ha determinado la indemnización por lucro cesante derivada de los daños sufridos como consecuencia del accidente aéreo.

El recurso de Mapfre alegaba que la indemnización por lucro cesante fijada a favor de determinados demandantes (varios supervivientes del accidente y familiares de las víctimas) **superaba el 75 por ciento de la indemnización básica** que les corresponde por la incapacidad temporal y las lesiones permanente o por el fallecimiento. Sin embargo, el Alto Tribunal ha desestimado dicho recurso **en aplicación del Convenio de Montreal, en el cual existe un régimen de [responsabilidad ilimitada en caso de muerte o lesión de un pasajero del transporte aéreo](#)**.

Asimismo, el anexo que el Reglamento (CE) núm.889/2002 del Parlamento europeo y del Consejo, de 13 de mayo de 2002, añade al Reglamento (CE) núm. ...